

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO E IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA “ELABORACIÓN DE INFORMES VOLUNTARIOS LOCALES MEDIANTE EL USO DE UN SISTEMA DE INDICADORES SOBRE EL GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 A NIVEL LOCAL”

Expediente CM\_20\_2025

23 de abril de 2025

### **ANTECEDENTES**

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

Por su parte, la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, a fecha del presente documento cuenta con más de 700 Entidades Locales adheridas (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares), comprometidas con la implementación de los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales y provinciales. Además de ello, cuenta con la participación de Socios Observadores y Colaboradores entre los que figuran Federaciones Territoriales, Mancomunidades de Municipios, Comunidades Autónomas y Empresas privadas.

El principal objetivo con el que nace la Red es favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local. De esta forma, la Red comparte herramientas con los Gobiernos Locales para la implementación de la Agenda 2030. Además, ofrece a los Gobiernos Locales pautas, información y propuestas de actuación en línea con los ODS para hacer frente a las crisis múltiples que nos atraviesan -económica, social y ambiental-, teniendo en muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Para medir el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel local, es fundamental contar con indicadores que faciliten el seguimiento y monitoreo de los avances en su implementación. Además, es crucial disponer de personal técnico debidamente formado para gestionar estos indicadores y dar visibilidad a los logros alcanzados. De igual forma, para conocer la contribución de las Entidades Locales a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es necesario elaborar los correspondientes Informes Voluntarios Locales que visibilicen esta evolución, a través de la plataforma construida para ello.

Con estos antecedentes, la FEMP da un paso más y pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar los servicios profesionales para el diseño e impartición de la acción formativa en formato híbrido “Elaboración de Informes Voluntarios Locales mediante el uso de un sistema de indicadores sobre el grado de implementación de la Agenda 2030 a nivel local”, dirigida a las Entidades Locales que forman parte de la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la FEMP, actividad que se enmarca en las actuaciones previstas en la subvención nominativa para el fortalecimiento de la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 concedida por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

## 1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte de la adjudicataria, de los servicios profesionales para el diseño e impartición del programa de formación “Elaboración de Informes Voluntarios Locales mediante el uso de un sistema de indicadores sobre el grado de implementación de la Agenda 2030 a nivel local”, en formato híbrido (presencial/online), de 17 horas de duración, donde se incluyen cinco horas de tutorización personalizada para cada participante. Se celebrarán **cinco ediciones**, con un máximo de 40 participantes por grupo, repartidas en el segundo y tercer cuatrimestre del año.

La formación estará dirigida las 707 entidades locales integradas en la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible en el momento de redacción de la presente solicitud de ofertas.

De entre todas las solicitudes de formación que se reciban por parte de los miembros de la Red se realizará una selección, estableciendo en 240 el número máximo de participantes, sin que en el momento de publicación del presente documento se conozca el número de solicitudes.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

## 2. – ACTUACIONES

Los Informes Voluntarios de Progreso sobre la Agenda 2030 son una herramienta clave para que los países informen sobre sus avances en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Presentados de manera voluntaria en las reuniones de alto nivel de la Asamblea General de la ONU, estos informes permiten que los gobiernos, organizaciones internacionales y otros actores compartan sus políticas, acciones y resultados alcanzados, fomentando la transparencia, la rendición de cuentas y el aprendizaje mutuo. Además, al ser voluntarios, ofrecen una plataforma para que los países compartan sus desafíos y mejores prácticas, fortaleciendo la cooperación internacional en el cumplimiento de los ODS.

Desde la FEMP, a través de la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, se está realizando una decidida apuesta por facilitar a los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares de la Red la elaboración Informes Voluntarios Locales, de este modo no solo refuerzan el compromiso global con los ODS, sino que, también contribuyen para tener una

visión más integral e inclusiva de los avances en la implementación de la Agenda 2030.

En base a lo anterior, la principal actuación a realizar por la adjudicataria será el diseño e impartición en formato híbrido, de cinco ediciones, de la acción formativa centrada en los indicadores de seguimiento de la Agenda 2030 para la elaboración de Informes Voluntarios Locales.

El objetivo de esta acción formativa es apoyar el inicio y/o consolidación de los procesos de elaboración de Informes Voluntarios Locales desde las entidades de la Red, a través de la definición, construcción y monitorización de indicadores que midan la contribución de las Entidades Locales al cumplimiento de los ODS. Para ello, se deberá tener en cuenta la gran diversidad que presenta el conjunto de Entidades Locales de la Red, en cuanto a su tamaño de población, disponibilidad de recursos, capacidades y características del territorio.

Los contenidos de esta acción formativa se basarán en:

- La "Guía de Indicadores para el seguimiento de la Agenda 2030 en el nivel local", elaborada por la FEMP con el apoyo de la anterior Secretaría de Estado para la Agenda 2030, incluidos sus recursos adicionales (plantillas automatizadas en formato Excel para el cálculo de los sets de indicadores propuestos en la Guía), accesibles solo para los miembros de la Red, que serán compartidos con la adjudicataria.
- El uso de la Plataforma para el seguimiento y monitoreo del grado de implementación de la Agenda 2030 a nivel local que está desarrollando la FEMP e incluye un módulo específico, diseñado para facilitar la elaboración de Informes Voluntarios Locales (IVL) a las entidades de la Red. Esta plataforma, en fase piloto en el momento de la elaboración de esta solicitud de oferta, será accesible para la empresa adjudicataria.

El programa formativo tendrá un enfoque eminentemente práctico e incorporará, al menos, los siguientes contenidos:

- Breve introducción a la Agenda 2030 y a las herramientas que se utilizarán durante la formación
- La evaluación de la aplicación local de la Agenda 2030: Informes Voluntarios Locales.
- La importancia de medir la realidad y monitorizar los avances en la implementación de la Agenda 2030. El Rol de los Gobiernos Locales.
- Definición, construcción y monitorización de indicadores vinculados a los ODS y metas: ¿Qué es un indicador? Obtención y transformación de datos en indicadores. Medición del nivel de cumplimiento de los ODS a partir de indicadores.
- Mecanismos de gobernanza y gestión del sistema de indicadores.
- Herramientas prácticas para la construcción de indicadores de seguimiento de los ODS en el ámbito local.
- Manejo de la plataforma de seguimiento y monitoreo del grado de implementación local de la Agenda 2030 para la elaboración de Informes Voluntarios Locales.
- Aspectos, criterios y contenidos mínimos a desarrollar en los Informes Voluntarios Locales.

Durante su impartición se utilizarán ejemplos, materiales y documentación de soporte, que además de servir para consolidar los conocimientos adquiridos a nivel teórico, aporten recursos prácticos para la elaboración de Informes Voluntarios Locales.

Al objeto de garantizar el máximo aprovechamiento de la acción formativa y teniendo en cuenta que se establece un número máximo de 40 alumnos en cada edición, se organizarán diferentes grupos para conseguir una mayor atención personalizada por parte del equipo docente, asegurando que se puedan abordar las necesidades específicas de cada alumno, al mismo tiempo que se fomente la participación activa de los asistentes a la formación.

En la formación de los grupos se tendrán en cuenta tanto las características de las Entidades Locales a las que pertenecen los participantes, como su nivel de conocimiento sobre la Agenda 2030 y sobre el sistema de medición de indicadores.

A la finalización de cada edición de la acción formativa la adjudicataria redactará una memoria que contemple al menos los siguientes puntos:

- Detalle de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del contrato.
- Análisis de la participación: caracterización de los perfiles de las Entidades Locales participantes y listados de asistencia.
- Resultados de cuestionarios de satisfacción sobre la acción formativa.
- Lecciones aprendidas y propuestas de mejora.

### **3.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será desde la fecha de adjudicación del contrato hasta la finalización de la última edición de acción formativa, la entrega y validación por parte de la FEMP de la memoria final, nunca más tarde del 20 de abril de 2026.

De acuerdo con lo establecido en el art. 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora con respecto al cumplimiento del plazo de ejecución la FEMP podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora de la contratista no precisará intimación previa por parte de la FEMP.

### **4.- REQUISITOS DE PERSONAL**

Para la realización del contrato la adjudicataria deberá aportar profesionales con la formación y capacitación adecuada y con experiencia en proyectos similares. En concreto, se requiere que el formador o equipo de formadores/formadoras responsables de esta actividad cuenten con:

- Conocimiento y experiencia demostrable sobre la implementación de la Agenda 2030 en el ámbito local.
- Conocimiento o experiencia probada en el diseño o construcción de indicadores y sistemas de seguimiento sobre el grado de implementación de la Agenda 2030.
- Experiencia probada en la elaboración de guías, informes, estudios o investigaciones centradas en el establecimiento de indicadores de medición de la Agenda 2030 en el ámbito local.
- Experiencia demostrable en el acompañamiento a Entidades Locales (Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares) en la elaboración de Informes Voluntarios Locales.

- Experiencia demostrable en el diseño e impartición de acciones formativas centradas en el establecimiento de indicadores en el ámbito local y/o provincial.
- Conocimiento o experiencia en el diseño, construcción y utilización de plataformas de indicadores para el seguimiento de políticas públicas locales.

La adjudicataria deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de coordinación, control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (directora o director de proyecto).

#### **5.- PRECIO DEL CONTRATO**

El precio del contrato será el que oferte la adjudicataria, sin que en ningún caso pueda exceder de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), IVA no incluido. Serán excluidas las ofertas que superen dicha cantidad.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de tributos y de los gastos que deba afrontar la contratista para la ejecución de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

#### **6- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a lo establecido en el presente documento y en la oferta que presente.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

De acuerdo con lo establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades al contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

#### **7.- PAGO DEL PRECIO.**

El pago del precio del contrato se hará de la siguiente forma:

- 10 % del importe total de adjudicación, al inicio de la vigencia del contrato.
- 40 % del importe total de adjudicación, tras la celebración de tres ediciones.
- 50 % a la finalización de la vigencia del contrato, realizadas el resto de las ediciones y previa recepción de los trabajos y verificación por parte de la persona designada por la FEMP como responsable del contrato de su calidad y a plena satisfacción de este.

El pago se realizará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente y una vez conformada por la persona designada por la FEMP como responsable del contrato.

La segunda y tercera facturas deberán ir acompañadas de una memoria de la adjudicataria, en la que

detalle las actuaciones llevadas a cabo para la ejecución del contrato y los aspectos más relevantes del desarrollo de las ediciones del curso, conforme a lo recogido en el punto 2 de este documento.

La FEMP deberá abonar el importe de las facturas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición, salvo que el responsable del contrato comunique a la adjudicataria, en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, reparos a los trabajos facturados. En este caso, el plazo de los treinta (30) días comenzará a contar a partir del siguiente al que el responsable del contrato dé su conformidad a la subsanación de los reparos.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por la contratista.

#### **8.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Será obligación de la contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

#### **9.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES**

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

#### **10.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.**

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Datos identificativos de la persona física o jurídica que presenta la oferta. En caso de persona jurídica, además, datos identificativos de su representante y de la persona de contacto.
- Presentación del o la ofertante, indicando su adecuación para la realización de los servicios que se solicitan y acreditando la experiencia en las actividades objeto de la prestación del servicio.
- Composición y cualificación del equipo docente, poniendo de manifiesto su experiencia y cualificación profesional (CV máximo 2 páginas).
- Descripción detallada del programa formativo que incluya: objetivos de aprendizaje, contenidos del programa formativo, metodología empleada y detalle del calendario de trabajo.
- En la descripción de los contenidos del programa formativo se requiere un breve desarrollo de, al menos un párrafo, de los apartados señalados en el apartado 2 (actuaciones) del

presente documento de solicitud de ofertas.

- Descripción de los materiales didácticos y documentación de soporte que se emplearán durante la formación.
- Descripción detallada de los medios técnicos y personales con los que cuenta para impartir la formación.
- Criterios para el establecimiento de los grupos en los que se organizará la acción formativa.
- Cualquier documentación adicional que aporte aspectos relevantes.
- Oferta económica detallada, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el IVA.

La información presentada en la oferta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa. La oferta no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5. (excluyendo los CV)

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

#### **11.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos y lo especificado en los apartados 1, 2 y 4 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.